

Declaración de Cartagena

*

DECLARACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS "TRANSPARENCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

PREÁMBULO

Nosotros, titulares de las Entidades Fiscalizadoras Superiores-Efs-, de América Latina y el Caribe, reunidos en Cartagena de Indias- Colombia, en el marco del Seminario Internacional *Transparencia contra la Corrupción*, realizado entre el 12 y el 15 de julio de 2006 por convocatoria de la Comisión de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia-CEPAT y de la Contraloría General de la República de Colombia:

Convencidos de que la corrupción afecta a todas las sociedades, sin distingos de razas, culturas o fronteras y frena el desarrollo social y económico de los pueblos;

Conscientes de que la corrupción menoscaba la democracia, los derechos humanos, la legitimidad de las instituciones públicas, la transparencia de las entidades privadas y la justicia;

Reconociendo las acciones que los organismos internacionales han adelantado a través de la promoción de políticas públicas para combatir la corrupción mediante la celebración de Convenciones y Convenios sobre el particular;

Comprometidos con el buen uso de los recursos públicos y con la necesidad de procurar e impulsar las buenas prácticas y la transparencia en la gestión pública mediante la aplicación del control fiscal, la rendición de

cuentas a la sociedad y el fomento a la participación ciudadana;

Persuadidos de nuestro firme compromiso de lucha contra la corrupción y de la necesidad de concentrar esfuerzos para contribuir a prevenir, detectar y eliminar todas las prácticas corruptas en el ejercicio de las funciones públicas, así como para la imputación de las sanciones correspondientes;

Conscientes de que la corrupción tiene manifestaciones internacionales que hacen imprescindible la cooperación de los Estados para combatirla;

Reconociendo que, dentro de la autonomía e independencia de nuestras entidades, es necesario fortalecer la cooperación para luchar contra la corrupción y hacer efectivos los Tratados, Convenios y Acuerdos de asistencia mutua;

Hemos decidido suscribir la presente Declaración de Cartagena de Indias:

ANTECEDENTES

1. En la X Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores –OLACEFS– llevada a cabo en noviembre de 2000, se acordó la creación de la Comisión Técnica Especial de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia –CEPAT– con el propósito de desarrollar estudios técnicos y ejecutar acciones específicas en materia de ética, probidad, transparencia y lucha contra la corrupción.
2. En el XVII Congreso Internacional llevado a cabo en Seúl en octubre de 2001, se decidió que el Cuerpo Directivo de INTOSAI se encargaría de realizar una investigación sobre el papel de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en lo concerniente al lavado internacional de activos.
3. En este contexto, y con el fin de procurar una lucha integral contra la corrupción y aportar un espacio técnico y académico, la Contraloría General de la República de Colombia, con el concurso de la CEPAT, ha convocado a las Efs de América Latina y el Caribe, con la participación de los organismos multilaterales, al Seminario Internacional “Transparencia contra la Corrupción”.

ARTÍCULO I. ASPECTOS GENERALES

1. Las Efs tenemos la responsabilidad de salvaguardar los recursos públicos y vigilar el manejo transparente de las finanzas del Estado y la debida rendición de cuentas, con el concurso de la ciudadanía en sus funciones de control social, por lo cual es necesario que aunemos y consolidemos esfuerzos para prevenir y erradicar las prácticas corruptas, así como sancionar, dentro de nuestras competencias, a quienes las llevan a cabo.
2. En esta Declaración las Efs incorporamos los principios constitutivos de la OLACEFS y apoyamos las gestiones de la CEPAT y la *Task Force* de INTOSAI contra el lavado de activos.
3. Las Efs buscamos fortalecer y hacer efectivos los convenios, acuerdos y tratados realizados entre los Estados y los Organismos Internacionales, y en particular, la Convención Interamericana contra la Corrupción adoptada por los países de la OEA.
4. Las Efs acogemos las propuestas del documento técnico, y nos comprometemos a difundirlas y a desarrollar su contenido en la medida en que sea posible en cada país, en la búsqueda de unidad de criterio para el estudio del grave problema de la corrupción.

ARTÍCULO II. SOBRE LAS POLÍTICAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN

1. Las Efs haremos conocer a la ciudadanía las acciones de lucha contra la corrupción y presentaremos un documento anual a la CEPAT que hará la recopilación, consolidación y divulgación de los resultados.
2. Las Efs constituiremos un grupo de trabajo con el propósito de coordinar y hacer seguimiento a las acciones acordadas en el marco de esta Declaración.
3. Las Efs adoptaremos mecanismos que permitan difundir ampliamente los informes de auditoría en todo lo concerniente con los hallazgos, denuncias, personas implicadas, acciones de resarcimiento y cuantías recuperadas.
4. Las Efs propiciaremos la transferencia de tecnología, conocimientos y experiencias intergubernamentales, con la participación del sector privado y las organizaciones sociales, a fin de contribuir a los procesos de mejoramiento de las prácticas y estrategias para combatir la corrupción.
5. Las Efs haremos todos los esfuerzos para incluir en nuestros informes institucionales mapas de riesgo con el propósito de determinar conductas de servidores públicos o de agentes privados que manejan recursos públicos, que propician actos ilegales tales como la malversación, el tráfico de influencias o cualquier uso ilegal de los bienes del Estado, o prácticas que puedan propiciar la corrupción.
6. Las Efs promoveremos, de acuerdo con cada una de nuestras competencias, las investigaciones necesarias para sancionar en forma ejemplarizante a los corruptos y lograr el resarcimiento de los bienes y capitales defraudados al Estado, respetando siempre el debido proceso.
7. Las Efs divulgaremos ampliamente en nuestros respectivos países las Convenciones internacionales contra la corrupción, y procuraremos una rápida adopción e implementación de las mismas.
8. Las Efs recomendamos que el concepto de Rendición de Cuenta, que los responsables gubernamentales deben presentar ante sus respectivas Entidades Fiscalizadoras Superiores, sea objeto de revisión con el fin de verificar la gestión en materia de compras, recaudación y control de ingresos, solicitudes a terceros y cumplimiento de los códigos de ética de los funcionarios públicos vigentes en cada uno de los países.
9. Las Efs propiciaremos la participación de la sociedad civil para que sus denuncias sean escuchadas y atendidas y se involucren activamente en los procesos de control social.

ARTÍCULO III. SOBRE LA ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUTUAS

1. Las Efs emprenderemos estudios conjuntos sobre la caracterización y existencia de la gran corrupción y las acciones de combate sistemático que incluyan la amplia difusión de las leyes nacionales e internacionales y de las facultades de investigación y sanción fiscal.
2. Las Efs nos comprometemos a intercambiar experiencias sobre:
 - a) La elaboración de mapas de riesgos en las entidades públicas y la toma de acciones de control oportunas y pertinentes para evitar que los riesgos se hagan realidad.
 - b) Las experiencias de Unidades Especializadas que adelanten el seguimiento teórico y práctico del fenómeno de la corrupción, sobre las propuestas de acciones para detectarla y sancionarla.
 - c) Los resultados de equipos multidisciplinarios e interinstitucionales para el combate integral de la corrupción y sobre la forma de promover este trabajo conjunto.
 - d) El desempeño de las Oficinas de Asuntos Internos, para garantizar la calidad y transparencia de la función pública.
3. Las Efs solicitaremos a la OLACEFS y a la Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores-OcCEFS, auspiciar una mayor cooperación con los organismos no gubernamentales con el fin de adoptar metodologías y herramientas consistentes que hagan más eficiente la lucha contra la corrupción.
4. Las Efs emprenderemos acciones conjuntas de cooperación y coordinación de metodologías y de intercambio de capacidades, mediante programas de capacitación y asistencia técnica, que garanticen estrategias efectivas e integrales de lucha contra la corrupción.
5. Las Efs estableceremos mecanismos de seguimiento a las actividades que hemos decidido, principalmente en relación con el intercambio de información, mecanismos de evaluación y la persecución y sanción de los corruptos, así como para divulgar y difundir los resultados de nuestros hallazgos.
6. Las Efs hacemos un llamado a los Gobiernos de nuestros países para adoptar políticas dirigidas al fortalecimiento de las instituciones públicas con el fin de promover y apoyar las acciones de lucha contra la corrupción.
7. Las Efs instamos a las organizaciones internacionales y multilaterales para prestar su apoyo técnico y financiero en la consecución de los objetivos, acciones y propuestas contenidos en esta Declaración.

1.

2.

3.

Es

ARTÍCULO IV. DISPOSICIONES FINALES

1. Es voluntad de las Efs firmantes de esta Declaración acoger en su integridad las recomendaciones contenidas en el Documento Técnico adjunto.
2. Los firmantes de esta Declaración nos comprometemos a realizar la difusión y el monitoreo a las decisiones emanadas de este Seminario Internacional realizado en Cartagena de Indias.
3. El instrumento legal de la presente Declaración, junto con el Documento Técnico anexo, será depositado en la Secretaría General de la OLACEFS, la que se encargará de enviar copia certificada de su texto para registro y publicación por la Secretaría General de INTOSAI.
4. Cualquier Efs podrá incorporarse a esta Declaración previa su notificación a la Secretaría General de la OLACEFS.

Esta Declaración se aprueba y difunde en Cartagena de Indias a los catorce días del mes de julio del año 2006 y la firmamos:

SUSCRIBIENTES

Firmas de Titulares de las Efs de OLACEFS

TESTIGOS

Firmas de los Titulares de las Efs de INTOSAI y otros invitados